



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

Concejalía de Desarrollo Local

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL PROGRAMA “SEMILLERO DE EMPRESAS MUNICIPAL” DE GUÍA DE ISORA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Concejalía de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Guía de Isora considera que la creación de un “Semillero de Empresas” municipal, es una herramienta eficaz y útil que dirigida a los emprendedores del municipio, repercute en la mejora de la actividad económica y en la creación de empleo. Es por ello que está haciendo una apuesta decidida por promocionar este servicio.

Este servicio consiste en habilitar un espacio físico (un aula) donde las empresas de nueva creación y los emprendedores puedan disponer de unas instalaciones y servicios comunes que conllevaría la contraprestación de una cantidad fija mensual.

Para el acceso al “Semillero de Empresas”, se prestaría especial atención a aquellas empresas que tengan por objetivo la creación y desarrollo de actividades innovadoras en la estructura económica del municipio, aquellas que generen más empleo y las que aporten mayor calidad al sector; complementando así el tejido empresarial existente en la zona. Se hará también especial hincapié en aquellas empresas constituidas por jóvenes emprendedores y por otros colectivos menos favorecidos en el mercado laboral.

Los objetivos que persigue el “Semillero de Empresas” son los siguientes:

- Crear un medio idóneo que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su plan de empresas para que, con un tiempo de estancia limitado, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.
- Apostar por los emprendedores que desarrollen sus planes de negocio en sectores innovadores y diversificados.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

Concejalía de Desarrollo Local

➤ Favorecer un modelo de desarrollo empresarial local que mejore la aportación de las empresas existentes en cuanto a aspectos clave como el empleo y la creación de valor.

➤ Favorecer la creación de puestos de trabajo que conlleva la apertura de empresas y su proyección futura sobre el tejido socio-económico del municipio.

Así, este servicio se configura como una infraestructura que combina la prestación de una serie de servicios comunes (a un precio reducido) con el asesoramiento técnico (gratuito). Esto permite al futuro empresario, el ahorro en costes iniciales de gestión y la ayuda necesaria para poner en marcha su negocio.

REQUISITOS PARA EL ACCESO AL SERVICIO

Cláusula 1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Condiciones la regulación del acceso al “Semillero de Empresas” municipal gestionado por el Ayuntamiento de Guía de Isora por medio de la Concejalía de Desarrollo Local, con la doble vertiente relativa a la regulación del proceso de selección y la consiguiente adjudicación de la utilización del servicio.

Cláusula 2. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar el acceso al “Semillero de Empresas”, disfrutando de los servicios que se pongan en marcha en el mismo, las empresas de nueva creación que hayan iniciado su actividad como máximo dentro de los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud de acceso al Semillero y los emprendedores/promotores que se comprometan a iniciar su actividad empresarial en un plazo máximo de 60 días contados a partir de su acceso al servicio. En cualquiera de los dos casos, la actividad empresarial ha de desarrollarse en el término municipal de Guía de Isora.

Las empresas de nueva creación deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del DNI del titular/es de la actividad y en su caso, CIF.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

Concejalía de Desarrollo Local

- Copia del alta en la declaración censal de inicio de actividad en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Copia del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Copia de la licencia de apertura o solicitud de la misma (en caso de que se encuentre en trámite).

Los emprendedores deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del DNI de el/los promotores de la actividad.
- Compromiso firmado por el/los promotores de que van a iniciar su actividad empresarial en un plazo no superior a 60 días contados a partir de su acceso al servicio.

Cláusula 3. REGULACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios que ofrece el Semillero se encuentran concentrados en un aula ubicada en la segunda planta del Centro de Formación de Guía de Isora sito en la Avda. de la Constitución s/n.

Este servicio incluye el uso de: teléfono, fax, fotocopiadora, equipo informático con conexión a Internet, impresora, mobiliario y una sala de reuniones.

La duración del servicio será de 5 meses (para cada beneficiario) en horario de 9 a 13 horas, los Martes y los Jueves no festivos.

La utilización máxima del servicio por cada beneficiario será de 4 horas a la semana, que se distribuirán en función de la opción de horario que escoja cada usuario, por orden de puntuación obtenida en los criterios de valoración de las solicitudes.

Las opciones de distribución del horario para la utilización del servicio serían las siguientes:

- A) Los martes o los jueves de 9 a 13 horas.
- B) Dos horas los martes y dos horas los jueves, estableciéndose dos turnos: de 9 a 11 horas y de 11 a 13 horas.

El precio por la utilización de este servicio será una cantidad fija mensual de





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

Concejalía de Desarrollo Local

veinticinco euros.

El pago se realizará dentro de los 5 primeros días de cada mes. En caso de impago, se le dará de baja como beneficiario de este servicio y deberá abandonar el uso del aula el mismo día en que reciba la notificación de baja.

Cláusula 4. SOLICITUDES.

Los interesados deberán presentar por duplicado la instancia de solicitud contemplada en el ANEXO, acompañada de la documentación que se describe en la Cláusula 2 y dirigida a la Concejalía de Desarrollo Local; en el Registro General del Ayuntamiento de Guía de Isora sito en C/ del Ayuntamiento nº 4, de 8:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes o en el Registro Auxiliar de Playa de San Juan sito en la Avenida Venezuela nº 37, de 8:00 a 13:00 horas. Para el ejercicio 2007 el plazo para la presentación de dichas solicitudes se abrirá el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y concluirá el 10 de noviembre de 2007.

Para sucesivos ejercicios, anualmente, se abrirán dos nuevos plazos de presentación de solicitudes: del 1 al 31 de enero, y del 1 al 30 de junio, siempre y cuando, se disponga de plazas libres.

Cláusula 5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

Al objeto de establecer una valoración objetiva de las solicitudes presentadas, la propuesta de adjudicación del uso del "Semillero de Empresas", se realizará teniendo en cuenta la puntuación asignada a cada uno de los siguientes criterios:

1º) La creación y desarrollo de actividades innovadoras y creativas con aportación de valor añadido (20 puntos).

2º) El potencial de creación de empleo: número de puestos de trabajo que cree y la estabilidad de los mismos (10 puntos).

3º) Los proyectos empresariales impulsados por colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral: jóvenes, desempleados de larga duración, mujeres,





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

Concejalía de Desarrollo Local

mayores de 45 años y personas con discapacidad (5 puntos).

4º) La viabilidad económica y financiera, que se valorará en función de los datos aportados en el apartado C) de la instancia de solicitud (5 puntos).

Cláusula 6. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Si del examen de la documentación aportada se comprueba que no reúne los requisitos necesarios o que la misma no está completa, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si no lo hiciera así se entendería por desistida su petición, archivándose sin más trámite.

Cláusula 7. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Una vez revisadas todas las solicitudes presentadas, junto con la documentación preceptiva, se notificará la resolución a los solicitantes. Una vez comunicada la resolución, los beneficiarios estarán en disposición de acceder al Semillero durante los 30 días posteriores a la notificación.

Cláusula 8. RENUNCIA.

En el caso de que un beneficiario renuncie al acceso al servicio una vez haya sido adjudicado, perderá todo derecho sobre el mismo, pasándose a invitar a participar al solicitante que figure en el primer puesto de la lista de reserva, y si este renunciara, al siguiente y así sucesivamente.

Cláusula 9. LISTA DE RESERVA.

Aquellas solicitudes que no han podido acceder al servicio, porque el cupo de beneficiarios se encuentra cubierto, se incorporarán a una lista de reserva hasta que exista disponibilidad para el acceso al mismo. Esta lista de reserva tendrá validez exclusivamente hasta que se realice la siguiente convocatoria.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

Concejalía de Desarrollo Local

Cláusula 10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1ª) Abandonar las instalaciones una vez recibida la notificación de baja del servicio tras el primer impago mensual.

2ª) Respetar el horario preestablecido de uso de las instalaciones contemplado en la Cláusula 3.

3ª) Encargarse de mantener unas condiciones de limpieza e higiene adecuadas en el aula, durante el acceso al servicio.

4ª) Consentir las eventuales visitas de inspección o control que realice el personal de la Concejalía de Desarrollo Local, a fin de comprobar el uso que se haga de las instalaciones y su estado de conservación.

5ª) Abonar cualquier daño o desperfecto derivado del uso y disfrute del servicio, debiendo entregar las instalaciones cedidas en el mismo estado en que fueron recibidas.

Cláusula 11. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Son derechos de los beneficiarios la utilización de los servicios ya señalados, así como el beneficio que las campañas de promoción gratuitas y el asesoramiento que reciban desde la Concejalía de Desarrollo Local pueda reportar a los mismos.

Cláusula 12. GESTIÓN DEL SEMILLERO.

La Gestión y Administración del Semillero se realizará directamente por la Concejalía de Desarrollo Local del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora.

Cláusula 13. INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA CLÁUSULA

En caso de que algún beneficiario incumpla alguna de las cláusulas, quedará extinguido el vínculo que le sujeta al "Semillero de Empresas", mediante la resolución de baja del servicio, procediéndose por éste a abandonar el aula donde





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

Concejalía de Desarrollo Local

se encuentran los servicios prestados.

Cláusula 14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se autoriza a la Concejalía de Desarrollo Local del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora para la utilización de los datos personales a los fines establecidos en el servicio “Semillero de Empresas”.

El solicitante podrá en cualquier momento dirigirse a la mencionada Concejalía con el fin de acceder, rectificar y cancelar los datos facilitados.

